

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA CLECE, S.A. DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y REPARTO DE COMIDA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA

CAPITULO PRIMERO

ARTICULO 1º

Partes que conciernen el Convenio

El presente Convenio Colectivo se ha suscrito por la Empresa CLECE, S.A. y los representantes de los trabajadores del servicio de limpieza y reparto de comida del Hospital Comarcal de Melilla.

Ambas partes tienen capacidad suficiente conforme establecen las disposiciones legales para establecer el presente Convenio Colectivo, obligándose por tanto, ambas partes durante el tiempo de vigencia.

ARTICULO 2º

Ambito Territorial y Funcional

Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de obligada aplicación para la Empresa y los trabajadores que desarrollen la actividad de limpieza y reparto de comida en el Hospital Comarcal de Melilla.

ARTICULO 3º

Ambito Personal

Quedan comprendidos dentro del ámbito del presente Convenio Colectivo todos aquellos trabajadores que presten sus servicios de limpieza y reparto de comida en el Hospital Comarcal de Melilla.

CAPITULO SEGUNDO

ARTICULO 4º

Vigencia, Duración y Prórroga

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el 1 de Enero de 2003

Los atrasos que genere la firma del presente se harán efectivos en el primer mes inmediatamente posteriores a su firma.

Su duración será de 1 año, prorrogándose al final del mismo por períodos anuales si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento, o cualquiera de sus prórrogas.

La prorrogación del presente producirá como efecto inmediato el incremento en un porcentaje igual al IPC efectivamente registrado por el INE el año inmediatamente anterior, sobre la base salarial, así como para los conceptos que de ella dependan.